



97  
S.G.A.

"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oaxaca: 66-fojas Simul  
Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca  
18 SEP 2018  
12:23 hrs

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/819/2018  
EXPEDIENTE N°: UEA/ONT/067/2018  
ASUNTO: Se informa cumplimiento de resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de septiembre de 2018.

RECIBIDO  
18 SEP 2018  
14:45 hrs  
Secretaría General de Acuerdos

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución del expediente de R.R.A.I/114/2018, de fecha 29 de agosto del presente año y recibida el 30 de mismo mes y año, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, resolvió en los apartados Segundo, Tercero y Cuarto, que son lo que nos competen de manera directa lo siguiente:

"SEGUNDO. - Con fundamento en lo previsto por el artículo 143, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, resulta procedente ORDENAR al sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, entregue la información solicitada cubriendo los costos de reproducción del material que en su caso pudieran generar en términos del artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca".

En este sentido el día seis septiembre del presente se notificó la resolución R.R.A.I/114/2018, con el oficio IEEPO/UEyAI/787/2018, a la Dirección Administrativa, en el cual se solicitó la información por ser el área que posee la información, dando respuesta con los oficios DA/5561/2018 y DA/5584/2018 manifestando todas las documentales que posee de lo solicitado, haciendo referencia a cada respuesta al inciso con la que fue manifestada en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca que son a, b y c, informando lo siguiente:

a) El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28, fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia convocó a todos los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No.LA-920037993-E2-2017, para contratación de pólizas de seguros de vida y retiro voluntario para personal a través de la Dirección Administrativa dependiente de la Oficialía Mayor.

a.1.- Las Empresas participantes fueron las siguientes: Thona Seguros S.A. de C.V., Seguros Afirme S.A de C.V., Seguros Inbursa, Seguros Banorte S.A. de C.V., Insignia Life Seguros S.A. de C.V. La Latinoamericana Seguros S.A. de C.V.

a.2.- El tipo de producto fue la contratación de pólizas de seguros de vida grupo y retiro voluntario para el personal activo.

a.3.- Los rasgos a evaluar están contenidos en el cuadernillo "Bases de Procedimiento" foja 36 a la 58.

a.4.- El Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, estuvo conformado por los funcionarios públicos: Ing. Paulino Ariel Jiménez Sánchez, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Secretario Técnico Suplente; Lic. Verónica Pérez Hernández, Directora Financiera, en su carácter de Vocal Propietario; Ricardo Dorantes Morteo Director de Servicios Jurídicos y Asesor Propietario; C.P.

XMMQDDEPXPOMMM



"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Jorge Cruz Caballero, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en su carácter de Asesor Propietario, como se acredita con las **Actas de las Juntas de Aclaración** fojas 26 a la 35 y de **Contrato** fojas 1 a la 5.

a.5 *Los Costos* se reflejan en el cuadernillo **Propuesta Económica** fojas 22 y 23.

b) *Los documentos* que respaldan lo mencionado en el inciso que antecede y el que precede, son los remitidos a esta Unidad mediante oficio URMYS/470/2018, por parte de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, siendo todo esto las documentales que se poseen referente a la solicitud requerida. En referencia al listado de coberturados no se puede proporcionar la información que ya hace identificables a los beneficiarios y pone en riesgo su seguridad, convirtiendo la información en confidencial y se requiere el consentimiento de los Titulares, como lo establece los artículos 49 fracción I, 56, 57; fracción I, II, 58 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y artículo 3 fracción VII y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, asimismo este Órgano comparte el número de coberturados reportados en el periodo 31 de diciembre, 6º Bimestre del año 2017, siendo la cantidad de 82,848 (ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho) personas, siendo este periodo el más actualizado.

Se proporciona copia de certificación de la información generada a esta Unidad por parte de la Dirección Administrativa de todo lo referente a la solicitud del peticionario, en 58 fojas, que es la siguiente:

1. Contratos fojas 1 -5.
2. Contrato de Operación de Fondos en Administración fojas 6 -10.
3. Dictamen fojas 11 - 16.
4. Acta de Evaluación de Proposiciones fojas 17 - 21.
5. Propuesta Económica fojas 22 y 23.
6. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones fojas 24 y 25.
7. Actas de Junta de aclaración fojas 26 - 35.
8. Bases del procedimiento fojas 36 - 58.

c) En lo que respecta a los funcionarios públicos de este Instituto que intervinieron en este contrato, ya fueron mencionados en el inciso a) del presente escrito; los requisitos necesarios para hacer efectivo el seguro, están contenidos en el cuadernillo **Bases del Procedimiento** fojas 36 a la 58

Asimismo, informo que atendiendo al cumplimiento de la resolución que se está tratando, y toda vez que el recurrente no proporcionó domicilio, correo electrónico ni teléfono donde pudiera ser notificado. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, no está obligado a notificar de manera personal al Recurrente de conformidad a la jurisprudencia bajo el rubro siguiente rubro; "*Derecho de petición, para exigir a la autoridad que dé a conocer su resolución al peticionario en breve termino es necesario que este señale domicilio para tal efecto*", con número de registro de la jurisprudencia 181149, sin embargo en el ánimo de dar cumplimiento a la resolución emitida con fecha 29 de agosto del presente, se localiza en el archivo que obra en esta Unidad copia simple de la credencial de elector del Recurrente, por lo que con fecha 13 de este mismo mes y año, el personal de esta Unidad se presentó en el domicilio señalado [redacted] haciendo entrega de la información al [redacted] quien manifiesto ser hijo de [redacted] (Recurrente), como se acredita con copia del acuse con número de oficio IEEPO/UEYAI/815/2018 que se anexa.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y en forma a la resolución en mención.

Unidad de Transparencia  
Belisario Domínguez 711 A, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

XUPODREX

ÓSC Q OÜUÁ  
PUT ÓUÓOÖSÁ  
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ  
Ø } äæ ^) q Á  
Š\* aHÖEÖB || Á  
FFI Á^ ÁeS^ Á  
Ö^ ) ^i aÁ^ Á  
Viä • ] ä^ ) &ä Á  
Ö&& • [ ÁeÁ Á  
Q+ | { ä& } Á  
Ugà | äe

ÓSC Q OÜUÁ  
PUT ÓUÓOÖSÁ  
PÖU ÖÖSÁ  
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ  
Ø } äæ ^) q Á  
Š\* aHÖEÖB || Á  
FFI Á^ ÁeS^ Á  
Ö^ ) ^i aÁ^ Á  
Viä • ] ä^ ) &ä Á  
Ö&& • [ ÁeÁ Á  
Q+ | { ä& } Á  
Ugà | äe

ÓSC Q OÜUÁ  
PUT ÓUÓOÖSÁ  
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ  
Ø } äæ ^) q Á  
Š\* aHÖEÖB || Á  
FFI Á^ ÁeS^ Á  
Ö^ ) ^i aÁ^ Á  
Viä • ] ä^ ) &ä Á  
Ö&& • [ ÁeÁ Á  
Q+ | { ä& } Á  
Ugà | äe

"2018: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

TERCERO.- "Por razones expuesta en el considerando Sexto de la presente Resolución y con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dese vista al Órgano de Control Interno competente del Sujeto Obligado la presente Resolución a efecto que se inicien los procedimientos correspondientes para fincar las responsabilidades administrativas que resulten por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; asimismo informe lo conducente al Consejo General de este Órgano Garante a fin de tener conocimiento de los mismos y de resultar necesario acuerde las medidas que conforme a derecho procedan".

En respuesta al punto expuesto informo que con fecha 12 de septiembre del presente se notificó al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el oficio de número IEEPO/UEyAI/813/2018, dando vista de la resolución R.R.A./114/2018.

CUARTO.- "Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día en que surtan efectos su notificación, así mismo, con fundamento en el artículo 148 de la ley en cita, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a esta, deberá informar a este Órgano Garante sobre este acto, anexando copia de la respuesta otorgada".

En virtud del punto atendido solicito a Usted Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito se me tenga por presentado en tiempo y forma el cumplimiento a la Resolución R.R.A./114/2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca  
**A T E N T A M E N T O**  
Secretario General de Acuerdos

**LIC. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN,  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Expediente.  
LJC\*atrl

www.ooaxaca.mx